

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Pase Interno N°7741/2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, informa que se ha remitido a esa Dirección, para su visación Convenio de Colaboración a suscribirse entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua, Gobierno Regional de O'Higgins e Instituto Nacional de Deportes de Chile, para el desarrollo de Proyecto denominado "**Construcción Piscina Centro Elige Vivir Sano, comuna de Rancagua**", CÓDIGO BIP 40024085-0, para la ejecución del citado Proyecto, la Ilustre Municipalidad de Rancagua e Instituto Nacional de Deportes de Chile, celebraron Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, mediante escritura pública, de fecha 24 de diciembre del año 2020, ante don Álvaro Carvallo Castillo, Notario Público Suplente de su Titular don Eduardo de Rodt Espinosa, de la Primera Notaría de Rancagua, Repertorio N°3142/2020. Convenio en virtud del cual y según lo pactado en Cláusula Segunda del mismo, Instituto Nacional de Deportes de Chile, transfirió a esta Corporación la suma total de \$2.515.848.000.-, para la ejecución de la totalidad de las obras comprendidas en el Proyecto, instrumento aprobado por Instituto Nacional de Deportes de Chile, mediante Resolución Exenta N°200, de fecha 24 de diciembre del año 2020, y mediante Decreto Alcaldicio N°68, de fecha 06 de enero del año 2021, de este origen.

Posteriormente, con fecha 10 de junio del año en curso, este Municipio e Instituto Nacional de Deportes de Chile, celebraron Convenio Complementario, en virtud del cual, éste último transfirió a esta Corporación un monto de \$265.049.000.-, ascendiendo así el aporte total de recursos, a la suma de \$2.780.897.000.-, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N°157, de fecha 11 de junio del año en curso, de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins. Finalmente, Instituto Nacional de Deportes de Chile, transfirió al Municipio la suma de \$167.237.000.-, (ciento sesenta y siete millones doscientos treinta y siete mil pesos), en virtud de Complementación de Convenio celebrada al efecto entre ambas reparticiones.

Por su parte, el Proyecto de Construcción de Piscina referido, fue aprobado por mediante Resolución Exenta N°2734, de fecha 23 de diciembre del año 2020, de la Dirección Nacional de Instituto Nacional de Deportes de Chile, código BIP 40024085-0, el cual será ejecutado en inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Las Talaveras N°444, de esta comuna, según da cuenta inscripción conservatoria rolante a fojas 1646, N°1291, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 1995, propiedad sobre la cual este Municipio constituyó en favor de Instituto Nacional de Deportes de Chile, prohibición de enajenar, gravar y/o ejecutar actos y celebrar contratos, inscrita a fojas 4313, vuelta N°6801, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 2020.

En virtud de lo anterior, y a efectos de ejecutar el citado Proyecto, la Ilustre Municipalidad de Rancagua y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, con fecha 08 de febrero del año en curso, celebraron Convenio Mandato, en virtud del cual a Instituto Nacional de Deportes de Chile, corresponde la gestión técnica y administrativa, para el desarrollo del Proyecto, actuando como Unidad Técnica mandataria, en la construcción de recintos e instalaciones deportivas, de conformidad a los términos establecidos en el artículo 16°, de la Ley N°18.091, mientras que en el Municipio, quedó radicada en forma exclusiva la gestión financiera que demande la realización de los trabajos encomendados, debiendo realizar directamente los pagos correspondientes a la empresa contratada por Instituto Nacional de Deportes de Chile, mediante Estados de Pagos previamente cursados por éste. Convenio Mandato aprobado por Resolución Exenta N°32, de fecha 12 de febrero del año en curso, de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins. Por su parte, con fecha 24 de enero del año 2021, Instituto Nacional de Deportes de Chile, suscribió Convenio Mandato con Gobierno Regional de O'Higgins, mediante el cual este último, encargó en forma completa e irrevocable a Instituto Nacional de Deportes de Chile las acciones de licitación, adjudicación y celebración de contratos y ejecución del proyecto de inversión, Convenio Mandato, aprobado por Gobierno Regional, mediante Resolución Exenta N°114, de fecha 05 de marzo del corriente, en virtud de la cual, se obligó además a financiar las obras civiles autorizando un aporte de \$2.471.575.000.-, IVA incluido, con cargo a los recursos del Fondo Nacional del Desarrollo Regional (F.N.D.R.), ascendiendo el total del Proyecto, incluyendo el ítem obras civiles y Fondo Sectorial Instituto Nacional de Deportes de Chile, a la suma de

\$5.248.626.472.-.

En cumplimiento a mandatos referidos, Instituto Nacional de Deportes de Chile procedió con la licitación de las obras mediante propuesta pública denominada "Construcción Piscina CEVS, comuna de Rancagua", identificada en el Portal Mercado Público, con el N°858-19-LR21, proceso en el cual, mediante Resolución N°14, de fecha 24 de agosto del año 2021, de Instituto Nacional de Deportes de Chile, se adjudicó al oferente Constructora Ángel Bartolomé Cecchi Limitada, RUT N°77.257.280-8, por la suma alzada de \$5.248.626.472.-, I.V.A. incluido, por un plazo de ejecución de 420 días corridos.

Que, para efectos de la ejecución del Proyecto Construcción Piscina Centro Elige Vivir Sano, comuna de Rancagua, se hace necesaria la celebración de Convenio de Colaboración entre Gobierno Regional de O'Higgins, Instituto Nacional de Deportes de Chile y esta Corporación, mediante el cual las partes acuerden la coordinación en la secuencia de procesos que demande la ejecución del Proyecto, adoptando cada uno de las partes los compromisos establecidos en cláusula Cuarta y Quinta del Convenio, cuya celebración se requiere autorizar y que en copia se acompaña al efecto. Además de acordar que corresponderá a Instituto Nacional de Deportes de Chile, en su calidad de Unidad Técnica Especializada la ejecución de todas las acciones necesarias de revisión, dirección e inspección técnica de los trabajos que comprende el Proyecto, así como la recepción y entrega de las obras.

En razón de lo anterior, salvo su mejor parecer, se sugiere la dictación del acto administrativo correspondiente, que autorice la suscripción de Convenio de Colaboración a celebrarse entre Gobierno Regional de O'Higgins, Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para la correcta y oportuna ejecución del Proyecto "Construcción Piscina Centro Elige Vivir Sano, comuna de Rancagua".

2.- Que, en Sesión Ordinaria N°24, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal, aprobó por la unanimidad de sus miembros asistentes, la suscripción de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Gobierno Regional de O'Higgins, Rut N°72.240.400-9, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N, comuna de Rancagua, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, Rut N°61.107.000-4, con domicilio en calle Manuel Antonio Matta N°220, comuna de Rancagua, y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, Rut N°69.080.100-0, con domicilio en Plaza Los Héroes N°445, comuna de Rancagua, para la correcta y oportuna ejecución del Proyecto "Construcción Piscina Centro Elige Vivir Sano, comuna de Rancagua", código BIP 40024085-0.

3.- Que, mediante Expediente Electrónico N°35177/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Administrador Municipal Subrogante, instruye "Señor Secretario, en relación a sesión de Concejo N°24, realizada el día 07 de diciembre de 2021, solicito a usted dictar Decreto en conformidad a los puntos aprobados por el Honorable Concejo Municipal", y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Ilustre Municipalidad de Rancagua y las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la Propuesta Pública señalada, y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Rancagua y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. APRUÉBASE la suscripción de Convenio de Colaboración a celebrarse entre Gobierno Regional de O'Higgins, Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para la correcta y oportuna ejecución del Proyecto "Construcción Piscina Centro Elige Vivir Sano, comuna de Rancagua", Código BIP 40024085-0, de acuerdo a lo señalado en el Considerando N°1, del presente Decreto.

II. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, al Gobierno Regional de O'Higgins, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N, comuna de Rancagua; y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, con domicilio en calle Manuel Antonio Matta N°220, comuna de Rancagua

III. PUBLÍQUESE en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Carlos Alfredo Morales Lara]

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature of Juan Ramon Godoy Muñoz]

JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
ALCALDE

CML / JRG / dcr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

EDUARDO RAMON GARCIA CHINCHON - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

SANDRA JESSICA DEL CARMEN GARCIA MORAGA - ADMINISTRACION MUNICIPAL - ADMINISTRACION MUNICIPAL

ANDREA DEL PILAR SEPULVEDA ACEVEDO - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

PAULA ANDREA VEAS RODRIGUEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL



2540D322C

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799